

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**63****ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 8**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En el procedimiento número 395 de 2010 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Antecedentes de hecho:

Único.—Por el procurador señor García García, en nombre y representación de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, se ha presentado demanda, solicitando se despache ejecución frente a don Hyun Jyn Jang y “Jang World Tradin, Sociedad Limitada”, en base al siguiente título ejecutivo:

Clase de título, fecha y número en su caso: póliza de contrato de arrendamiento financiero número 540-493410, de 7 de septiembre de 2005.

Ejecutante: “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”.

Ejecutados: don Hyun Jyn Jang y “Jang World Tradin, Sociedad Limitada”.

Parte dispositiva:

1. Se despacha, a instancias de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, parte ejecutante, ejecución frente a don Hyun Jyn Jang y “Jang World Tradin, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 8.796,12 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 2.638,84 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

2. Requierase a los deudores para que en el acto paguen el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifican, o no se hallaren y así fuere solicitado por la parte ejecutante, procédase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de esta, observándose en traba las prevenciones establecidas en la Sección Primera, capítulo III, título IV del libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Habiéndose designado por la parte ejecutante los siguientes bienes del coejecutado don Hyun Jin Jang:

Finca número 551 del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, inscrita al tomo 3.330, libro 2.402, folio 98, sita en la calle Virgen del Socorro, número 72, primero izquierda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Jang World Tradin, Sociedad Limitada”, y don Hyun Jyn Jang, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 17 de julio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/6.469/12)